ESTUDIOS PREVIOS

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFIDER realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Necesidad del INFIDER

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

Para cumplir a cabalidad con el cometido institucional, es necesario desarrollar actividades de control y mantenimiento de Hardware y Software, con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen la responsabilidad, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados, de igual forma se requiere mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica y computacional del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda.

La entidad dispone del siguiente inventario de HARDWARE:

INVENTARIO - HARDWARE INFIDER			
No. ARTÍCULO	**Nombre**	**Sistema operativo**	**Ofimática**
P1	Portátil Mac	Mountain Lion IOS	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil HP-GERENCIA	Windows 11 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil HP-SALA	Windows 11 pro	2016 Hogar Empresas

P1	Portátil DELL-COMERCIAL1	Windows 10 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil DELL-COMERCIAL2	Windows 10 pro	2016 Hogar Empresas
S1	Servidor DELL	ORACLE LINUX	2016 Hogar Empresas
S1	Servidor HP	Windows server 2016 r2	2016 Hogar Empresas
IMP01	Impresora HP PISO4	2PK_2000.004.016	PCL6
IMP01	Impresora HP PISO5	2PK_2000.004.016	PCL6
IMP01	Impresora KYOCERA PISO6	2PK_2000.004.016	PCL6
T1	Todo En uno HP-CARTERA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.JURIDICA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-JURIDICO	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.GERENCIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-TESORERIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-AUX TESORERIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-CONTABILIDAD	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-PRESUPUESTO	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-DIRECCION ADM	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.ADMIN	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-CONTROL INTER.	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.COMERCIAL1	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.COMERCIAL2	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.RIESGOS	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.VENTANILLA UNI.	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas

Adicionalmente, es pertinente resaltar que el proceso de TICs es fundamental para las metas requeridas por la Superintendencia Financiera para garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los Sistemas de Información con que se cuenta actualmente y con los que se requieren adquirir en el corto y mediano plazo, con lo que se presta un servicio constante a la sociedad de nuestro departamento y zonas vecinas.

El INFIDER tiende a evolucionar hacia un crecimiento en su plataforma tecnológica, que comprende servidores, soluciones de almacenamiento, redes, Sistemas de Información, soporte y mantenimiento de hardware, atención a usuarios finales, seguridad, monitoreo y control. El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente requiriendo una renovación continua y un mejoramiento en los procesos misionales del INFIDER, así mismo; las normas y leyes en nuestro país cambian continuamente requiriendo la realización de ajustes en los Sistemas de Información, reportes, estadísticas y configuraciones.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, legales e institucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

El profesional en sistemas, es responsable de planificar, organizar y supervisar la implementación de sistemas informáticos y tecnológicos dentro del INFIDER. Por esta razón, surge la necesidad de contratar el perfil descrito anteriormente, Estos procesos requieren una sólida capacidad profesional y el uso de conocimientos especializados para abordar los asuntos tecnológicos relacionados con la vanguardia tecnológica del INFIDER

Así mismo, es pertinente resaltar que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, presenta actividades que por su volumen son imposibles de atender y más tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios como ingeniero de sistemas, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

Plan Anual de Adquisiciones: Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad para la vigencia 2026.

Plan de Acción: Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el Plan de Acción del INFIDER para la vigencia 2026.

Verificación de inexistencia de personal de planta.

ÍTEM	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CONSTANCIA
1	¿Las actividades a contratar corresponden a funciones que NO pueden ser cubiertas por la planta de personal actual debido a la sobrecarga de volumen documentada?	Sí
2	¿La contratación es por un término estrictamente indispensable (menor a un año) y no genera relación laboral?	Sí

Así las cosas y dado que en la planta de cargos no existe personal suficiente o con disponibilidad para prestar el servicio relacionado con: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER, es necesario contratar personal para la realización de dicho objeto.

Ninguna de las obligaciones del contratista coincide con las funciones esenciales de los cargos de planta, según verificación realizada por la Dirección Jurídica por certificación aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública y gestión del talento humano.

La Dirección Administrativa y Financiera certificó que el personal de planta actualmente vinculado se encuentra atendiendo las funciones permanentes asignadas en el Manual Específico de Funciones, razón por la cual no existe capacidad operativa suficiente para asumir la representación judicial y extrajudicial adicional requerida, sin afectar la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, la necesidad solo puede satisfacerse mediante la contratación de servicios profesionales especializados, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 de 2009, reiteró que los contratos de prestación de servicios son procedentes únicamente cuando las actividades no puedan ser desarrolladas por personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que puedan utilizarse para sustituir empleos permanentes. En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que corresponde a la entidad justificar de manera objetiva la necesidad de acudir a esta modalidad contractual.

OBJETO A CONTRATAR*: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER*".*

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Los Códigos de clasificación de los bienes / productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:

1. Planificar y estructurar insumos técnicos para las necesidades de Tecnologías de la Información del INFIDER, incluyendo proyección de requerimientos y apoyo a la programación de futuras contrataciones del área, con recomendaciones técnicas para la toma de decisiones.

2. Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad (red, hardware, software, servidores, máquinas virtuales y componentes asociados), identificando fallas, aplicando acciones de primer nivel y escalando oportunamente a los proveedores o responsables cuando corresponda, con reporte inmediato de novedades.

3. Mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los equipos y activos tecnológicos, y realizar seguimiento al plan de conservación, custodia y seguridad de la información física y digital, proponiendo y ejecutando ajustes técnicos cuando aplique.

4. Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos de la plataforma tecnológica y realizar mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad, entregando informes técnicos de las actividades realizadas.

5. Administrar y configurar, cuando sea requerido, la red institucional, el hardware y el software ofimático; y realizar configuraciones de soporte operativo para usuarios que utilicen el software financiero.

6. Documentar mediante fichas de servicio las solicitudes, incidentes y requerimientos atendidos, consolidando información para la medición de indicadores de servicio, generando alertas tempranas y recomendaciones técnicas.

7. Gestionar y hacer seguimiento ante los proveedores de sistemas de información y servicios tecnológicos del INFIDER a las solicitudes que deban escalarse, verificando la atención y cumplimiento de compromisos, y reportando lo pertinente a la supervisión.

8. Acompañar la revisión y actualización del PETI para el INFIDER.

9. Realizar documentos técnicos que sean requeridos para la elaboración de los estudios previos relacionados con la plataforma tecnológica del INFIDER

10. Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada.

11. Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

Obligaciones generales del contratista:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
6. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley

1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
10. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos morales del contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:
EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007 (por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)
- Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la contratación de prestación de servicios, la gestión del talento humano y las obligaciones aplicables a contratistas del Estado)
- Ordenanza N° 013 del 09 de octubre de 2018 (Estatutos del INFIDER)
- Resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 (tabla de fijación de honorarios del INFIDER)

El presente proceso de contratación se estructura con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia, moralidad, publicidad y buena administración que orientan la contratación estatal y la función administrativa, garantizando que la contratación de prestación de servicios profesionales responde a una necesidad debidamente acreditada, no puede ser atendida con personal de planta y se celebra por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales, conforme al régimen jurídico vigente

El presente estudio previo se elaboró atendiendo las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación directa por prestación de servicios profesionales.

2.8. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.8.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor total del contrato es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18’180.800) M/CTE, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales establecidas por la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 del 30 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y

valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026 Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026,y la resolución 017 de enero 22 de 2026, Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026, verificándose adicionalmente que corresponde al perfil requerido, resulta proporcional a las obligaciones asignadas, es consistente con contrataciones similares adelantadas por la Entidad y guarda razonabilidad frente al comportamiento del mercado para este tipo de servicios profesionales.

2.8.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato.
El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1.5%		Su pago total deberá estar garantizado antes de los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%		Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%		Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.

Retention en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.8.3. *Disponibilidad Presupuestal.*

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
236 *Julio 31 de 2026*	*212020200801* *Remuneración de servicios Técnicos*	*18´180.800*

2.9. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.180.800) M/CTE.

2.10. FORMA DE PAGO: Se realizará mediante CUATRO (04) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) M/CTE, y un (1) pago final (acta final) por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1’652.800) M/CTE, y/o proporcionales al plazo de ejecución, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, y doce (12) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda al 30 de diciembre del 2026.

RIESGOS:
Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**MITIGACIÓN**
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación	Este riesgo y sus consecuencias serán	Verificación por parte del supervisor del

	que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	asumidos en su totalidad por el INFIDER.	cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El valor del contrato es global fijo e incluye todos los costos directos e indirectos.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Seguimiento continuo por parte del supervisor. Los pagos se sujetan al cumplimiento de las obligaciones.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social para cada mes.
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programadas deberá contar con el visto bueno del respectivo supervisor.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir con los honorarios pactados los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades.

4. GARANTÍAS.

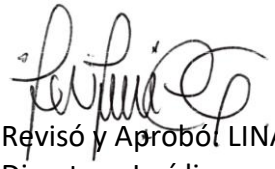
Clasificación: Baja

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, el análisis de riesgos efectuado y la modalidad de pago contra cumplimiento de actividades verificadas por el

supervisor, la Entidad considera que no es necesaria la constitución de garantía única, toda vez que los riesgos identificados pueden mitigarse mediante la supervisión permanente, la aplicación de multas, la cláusula penal pecuniaria y la verificación previa del cumplimiento para autorizar cada pago.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero



Revisó y Aprobó: LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica